



Resolución Gerencial Regional

Nº 142 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSSIE 2, de fecha 29AGO2017, sobre la aprobación de Bases del procedimiento de selección para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", Registro 68963; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2017-GRA/GRTC eleva, para su aprobación, el proyecto de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA/GRTC, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km.";

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26° que los documentos del procedimiento de selección son, entre otros, las bases, agregando que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, las elaborará utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando que las bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; indicando en su artículo 27° el contenido mínimo de las bases de la subasta inversa electrónica;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 164-2017-GRA/GRTC de fecha 25AGO2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el suministro, por subasta inversa electrónica, de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D.Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA/GRTC remitidas por Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2017-GRA/GRTC;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR**;



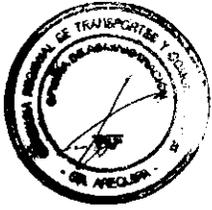
Resolución Gerencial Regional N° 172 -2017-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", las que en 23 folios forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR TOTAL S/.
<p>Suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puesto en surtidor, consumo en grifo (la entrega será según la valorización del residente).• El lugar de ejecución de la prestación es en el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km".• Cronograma de entrega: quincenal (4,000-4,500 galones promedio).• Plazo de vigencia de contrato: 120 días calendario.• El suministro deberá realizarse en el grifo o estación de servicio que señale el proveedor el cual no podrá estar ubicado a más de treinta (30) km. de radio de inicio del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km".	25,000	galón	10.4833	262,082.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección, designado con Resolución Gerencia Regional N° 165-2017-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.



Resolución Gerencial Regional

N° 142 -2017-GRA/GRTC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20° de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

31 AGO. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDZ/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Ponce
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES